



Criterio de la Universidad de Costa Rica en torno al Proyecto de *Contribución solidaria de funcionarios con altas remuneraciones y de las pensiones para la atención del COVID-19*. Expediente N.° 21.869.

(Acuerdo firme de la sesión N.° 6489, artículo 14)

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Contribución solidaria de funcionarios con altas remuneraciones y de las pensiones para la atención del COVID-19*. Expediente N.° 21.869 (AL-CJ-21869-1001-2020, con fecha del 25 de noviembre de 2020).
2. El Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer una contribución solidaria obligatoria por parte de las personas funcionarias públicas y pensionadas por montos altos, de manera temporal, para la atención del COVID-19 por parte del Poder Ejecutivo.
3. Se recibieron comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-024-2021, del 4 de marzo de 2021) y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) (oficio SINDEU-JDC-601-2020, del 8 de marzo de 2021).
4. Del análisis realizado por este Órgano Colegiado, se determina que:
 - a) Es contradictorio establecer una contribución solidaria cuando esta tiene carácter obligatorio, a pesar de su aplicación temporal.



- b) El retener o disminuir el salario de las personas funcionarias públicas transgrede los artículos 56 y 57 de la *Constitución Política*, así como los artículos 143, 152 y del 162 al 179 del *Código de Trabajo* y sus reformas, y la Ley N.º 832 *Ley del Consejo Nacional de Salarios*. En el caso de las pensiones se vulneran las siguientes leyes: 148, 14, 19, 1922, 1988, 7007, 7013, 7302, 7531, 8674, 2248, entre otras.

- c) El texto del Proyecto de Ley está desactualizado, especialmente en relación con el carácter temporal de la norma. Lo anterior muestra pérdida de interés; además, debe tomarse en cuenta que la iniciativa fue planteada en una coyuntura de la pandemia en la que existía un confinamiento y una apertura menor a la actual.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley *Contribución solidaria de funcionarios con altas remuneraciones y de las pensiones para la atención del COVID-19*. Expediente N.º 21.869, según lo expuesto en el considerando N.º 4 y a partir de las observaciones recibidas por la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu).

ACUERDO FIRME.